

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 046-2021-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 29 de noviembre de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 38-2021-MML/PROHVILLA/OFC de fecha 29 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Obras y Ecoturismo y el Informe N° 107-2021-MML/PROHVILLA-OGA de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, norma que establece el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Memorándum N° 38-2021-MML/PROHVILLA/OICDP de fecha 29 de noviembre de 2021, el jefe de la Obras y Ecoturismo, HANZ NICK DAVILA NONALAYA solicita un fondo por encargo interno para solventar los gastos de la actividad feria Turística Culinaria Educativa en el marco del festival de las Aves que se llevará a cabo los días 04 y 05 de diciembre de 2021;

Que, mediante el Informe N° 107-2021-MML/PROHVILLA-OGA de fecha 29 de noviembre de 2021, la jefa de la Oficina General de Administración opinión favorable que se le otorgue un fondo por Encargo a la jefa de la Oficina de Fiscalización y Control, a efectos que le permita de manera excepcional, atender los gastos solicitados, toda vez que el mismo se enmarca en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, por consiguiente, es necesario que se autorice el fondo por encargo al jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo, HANZ NICK DAVILA NONALAYA, el cual permitirá llevar a cabo la " Feria Turística Culinaria Educativa";

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N° 838 del 01 de octubre de 2005; y contando con

los visados de la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la entrega de un fondo por encargo interno por la suma de S/. 8,070.30 (ocho mil setenta con 30/100 soles) a nombre de **HANZ NICK DAVILA NONALAYA**, para la realización de la "Feria Turística Culinaria Educativa" a llevarse a cabo los días 04 y 05 de diciembre de 2021.

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPEECIFICA	DETALLE	MONTO
001	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.21.299	Otros Gastos	S/. 260.00
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.199.199	Otros Bienes	S/. 2910.00
001	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.21.299	Servicio de Impresión	S/. 200.00
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.27.1199	Servicios Diversos	4700.30
TOTAL						S/. 8,070.30

Artículo Segundo.- Disponer que **HANZ NICK DAVILA NONALAYA** jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo, rinda cuenta documentada por los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, los cuales serán rendidos a la servidora responsable de Tesorería, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la actividad, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo Tercero. - En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a la responsable de Tesorería en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la ejecución de la "Feria Turística Culinaria Educativa" conforme con el artículo 1° de la presente Resolución, para que se efectúe el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la encargada de las funciones de tesorería y al responsable del Fondo del Encargo referido en el Artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

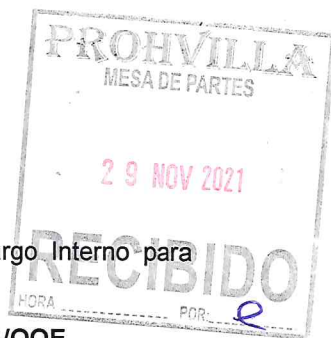
INFORME N° 107 -2021-MML/PROHVILLA/DT-OGA

A : Ing. MAURA MAGALY ALDAVE GODOY
Director Técnico de PROHVILLA

ASUNTO : Solicitud de habilitación de Fondo por Encargo Interno para
actividad Feria Turística Culinaria Educativa

REF. : Memorándum N° 38- 2021-MML/PROHVILLA/OOE

FECHA : Chorrillos, 29 de noviembre de 2021



Me dirijo a usted, para informar que el jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo en el marco del Festival de las Aves que PROHVILLA organiza todos los años para celebrar la migración de las aves hacia nuestra ciudad, requiere un fondo por encargo para llevar a cabo la actividad denominada Feria Turística Culinaria Educativa la misma que se llevará a cabo los días 04 y 05 de diciembre en la Playa Marvilla con Av. Alameda Las Garzas Reales.

Para tal efecto se detalla los conceptos del encargo:

1.- Descripción del objeto materia de encargo interno:

Feria Turística Culinaria Educativa

2.- Concepto de Gasto:

- Posicionar al festival de las aves como una fiesta ambiental de Lima Metropolitana que ponga el foco de atención en los humedales.
- Concientizar a la población sobre la importancia que tienen los humedales para las aves migratorias.

3.- Responsable del Encargo Interno:

HANZ NICK DAVILA NONALAYA – jefa de la Oficina de Obras y Ecoturismo

4.- Fuente de Financiamiento:

Recursos Directamente Recaudados

5.- Detalle de la cadena programática:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
001	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.21. 299	Otros Gastos	S/. 260.00
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.199.199	Otros Bienes	S/. 2910.00
001	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3. 21.299	Servicio de Impresión	S/. 200.00



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3. 27.1199	Servicios Diversos	4700.30
TOTAL						S/. 8,070.30

Por lo expuesto, la opinión de esta oficina es favorable toda vez que se enmarca en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA
ANGELICA TRUJILLO ACERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

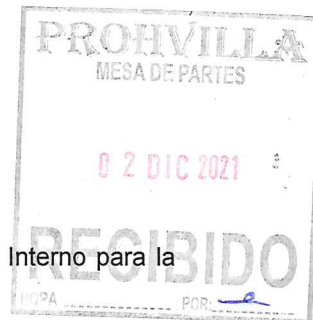
INFORME N° 109 -2021-MML/PROHVILLA/DT-OGA

A : Ing. MAURA MAGALY ALDAVE GODOY
Director Técnico de PROHVILLA

ASUNTO : Solicitud de Ampliación de Fondo por Encargo Interno para la
Feria Turística Culinaria Educativa

REF. : Resolución Directoral N° 46- 2021-MML/PROHVILLA/DT

FECHA : Chorrillos, 02 de diciembre de 2021



Me dirijo a usted, para informar que el jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo, Hanz Nick Dávila Nonalaya, en el marco del Festival de las Aves que organiza PROHVILLA todos los años para celebrar la migración de las aves hacia nuestra ciudad, requiere que se le amplíe el Fondo por Encargo otorgado mediante documento de la referencia, señalando que debido a los en el proceso constructivo de la Feria Turística Culinaria Educativa se han ido presentando necesidades que requieren ser atendidas, tales como la movilidad de los participantes y dado que la Feria dura dos días de corrido, es necesario que el personal sea atendido con algún refrigerio.

Para tal efecto se detallan los conceptos del encargo:

1.- Descripción del objeto materia de encargo interno:

Feria Turística Culinaria Educativa

2.- Concepto de Gasto:

- Posicionar al festival de las aves como una fiesta ambiental de Lima Metropolitana que ponga el foco de atención en los humedales.
- Concientizar a la población sobre la importancia que tienen los humedales para las aves migratorias.

3.- Responsable del Encargo Interno:

HANZ NICK DAVILA NONALAYA – jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo

4.- Fuente de Financiamiento:

Donaciones y Transferencias

5.- Detalle de la cadena programática:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
003	Donaciones y Transferencia	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.199.199	Otros Bienes	S/. 1,140.0
003	Donaciones y Transferencia	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 1,200.00

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
002	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3. 21.299	Otros gastos	S/. 1,200.00
TOTAL						S/. 3,540.40

Por lo expuesto, la opinión de esta oficina es favorable toda vez que se enmarca en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA
Angelica Trujillo Acero
ANGELICA TRUJILLO ACERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN